



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto Nro. 024

Primera Instancia

Proceso: Imposición Servidumbre Conducción Energía Eléctrica

Demandante: Celsia Colombia S.A. ESP

Demandado: Luz Marina Azcarate Saavedra y otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2021-00063-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se radicó por el extremo demandante lo solicitado en auto Nro. 1123 del 15 de diciembre de 2023, como es la Escritura Pública Nro. 4496 del 29 de diciembre de 2022 de la Notaría Primera de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, documento requerido por la auxiliar de la justicia para rendir la experticia que se le delegó.

En consideración a lo anterior, y como quiera que los extremos procesales aportaron todos y cada uno de los documentos requeridos por la auxiliar de la justicia¹, se pondrán los mismos en conocimiento de la perito, para que proceda a rendir el dictamen en un término improrrogable de DIEZ (10) DÍAS.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la auxiliar de la justicia los documentos que ha solicitado² y allegados por las partes. **Remítasele comunicación respectiva.**

SEGUNDO: REQUERIR a la perito para que rinda la experticia encomendada, para lo cual se le concede un término improrrogable de DIEZ (10) DÍAS.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 19 de enero de 2024, a las 08:00 A.M., en el Estado electrónico Nro. 004.

¹ Ordinales 068, 070, 086, 093, 102, 103 y 105 Cuaderno Principal

² Ordinales 062, 065, 074, 076 y 080 Cuaderno Principal



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dea63eb90655368d699ac1e22f83ae1312ea0e6c467ebcaac8545e3e633623**

Documento generado en 18/01/2024 06:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>